

con el número de homologación que se transcribe, GPA-0198, con caducidad el día 24 de noviembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 24 de noviembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda.-Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera.-Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Datapoint», modelo 8220.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

2250 *ORDEN de 20 de enero de 1987 por la que se establecen ayudas adicionales a los citricultores de las islas Canarias para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos.*

De acuerdo con el Decreto 2540/1968, de 10 de octubre, este Ministerio viene ayudando a los citricultores en la lucha contra la «tristeza» de los cítricos y en la mejora de la estructura varietal de las plantaciones, con subvenciones para la adquisición de plantones tolerantes a la «tristeza» en la forma y cuantía establecidas en la Orden de 23 de mayo de 1986.

Las especiales condiciones de la agricultura canaria tras la incorporación de España a la CEE y la falta de viveros autorizados de cítricos obliga a realizar determinadas operaciones de confección y adaptación de los plantones peninsulares, lo que origina un costo adicional al agricultor.

Para equiparar el costo de los plantones en todo el territorio nacional, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los agricultores con plantaciones de cítricos en las islas Canarias que deseen llevar a cabo la reposición de faltas, la plantación intercalar («doblado») o la replantación en huertos afectados por la «tristeza», así como aquellos que vayan a realizar nuevas plantaciones y que se acojan a las ayudas establecidas en la Orden de 23 de mayo de 1986, tendrán una ayuda adicional de hasta un máximo de 248 pesetas por plantón para las variedades consideradas preferentes o normales en el anexo II de la Orden de 23 de mayo de 1986.

Segunda.-En la concesión de esta ayuda adicional se tendrán en cuenta las prioridades y limitaciones señaladas en los puntos octavo y noveno de la Orden de 23 de mayo de 1986.

Tercero.-La concesión de esta ayuda adicional al plantón será realizada por los servicios competentes de la Comunidad Autónoma Canaria, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias señaladas por la Dirección General de la Producción Agraria.

Cuarto.-En ningún caso las ayudas que se concedan podrán superar los créditos disponibles al efecto en cada ejercicio presupuestario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

2251 *RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1987».*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la investigación sobre Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realizar tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, que se fija en cuatro, para su realización en el presente año, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrá seleccionar hasta un máximo de cuatro proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 1 de diciembre y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.-Cada proyecto contará con una dotación de 500.000 pesetas.

Cuarta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia, según modelo anexo.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Breve Memoria explicativa del proyecto de tesis, en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.
- Carta de presentación del Director de la tesis.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.-El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a juicio de aquél, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.-El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por triplicado, antes del 1 de diciembre de 1987. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad, con domicilio en calle-plaza, número teléfono, en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de «Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante 1987», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 500.000 pesetas para la realización de tesis doctoral, titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

2252 RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales».

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a investigadores, que se fija en 10, para su realización dentro del presente año.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas, en el marco de las investigaciones que el Centro de Investigaciones Sociológicas ha realizado desde su creación y que están depositadas en el Banco de Datos (y bajo la directa supervisión de un tutor designado al efecto), realizarán, a lo largo del año 1987, la investigación que hayan solicitado una vez conocido el contenido del Banco de Datos, para lo cual resulta imprescindible que los futuros investigadores estudien a fondo el Catálogo del Banco, publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y consulten detenidamente en el propio Centro el contenido preciso de cada una de las investigaciones realizadas por el Centro.

En razón de lo cual, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso para la concesión de ayudas a investigadores, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se podrán seleccionar hasta un máximo de 10 investigadores.

Tercera.-Cada ayuda contará con una dotación de 300.000 pesetas.

Cuarta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro, Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo.
- Currículum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales.
- Breve Memoria explicativa del proyecto de investigación, en la que se expliquen los objetivos finales, metodología e interés del mismo.
- Certificación académica, comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.
- Dos cartas de presentación de Profesores de Sociología o Ciencia Política, Catedráticos o Profesores titulares.

Quinta.-Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro, valorará los méritos de los candidatos y proyectos de investigación presentados y acordará la adjudicación de aquellas ayudas a investigadores que ofrezcan, a juicio de aquél, las debidas garantías para su realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso. El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.-El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por triplicado, antes del 1 de diciembre de 1987. Para que las ayudas surtan los efectos económicos previstos será requisito que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá revocar la concesión de la ayuda si el adjudicatario no presentara en el plazo y forma el trabajo de investigación, o si, a propuesta del Jefe del Gabinete Técnico, no reuniera los requisitos de calidad y contenido exigibles.

Séptima.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.-En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.-Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.-El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad, con domicilio en calle/plaza, número teléfono, en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de «Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales», efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 300.000 pesetas a la investigación titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

2253 RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan premios a tesis doctorales de carácter social y político.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión de premios sobre tesis doctorales de carácter social y político, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.-Se convocan dos premios de 500.000 pesetas cada uno a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1984 y el 1 de septiembre de 1987, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también